



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 589-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de setiembre del 2025

**VISTO:** La Resolución Decanal N° 287-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de mayo de 2025; Solicitud sin número con registro N°2954, de fecha 03 de setiembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2954, con fecha de derivación del 04 de setiembre del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme a los artículos 60 y 62 del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, se establece que: "La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"; y que: "El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad"; disposición que respalda la solicitud de cambio de asesor presentada en el presente caso;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 287-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de mayo de 2025, se designa al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno como asesor, del Proyecto e Informe Final de Tesis, con fines de titulación del estudiante **Marco Antonio Fernández Franco**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante el Solicitud sin número con registro N°2954, de fecha 03 de junio del 2025, el estudiante **Marco Antonio Fernández Franco** solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución Decanal N° 287-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de mayo de 2025, indicando que: "(...) a razones de fuerza mayor relacionadas con limitaciones presupuestarias personales, me veo en la necesidad de solicitar la anulación asignado a mi tesis ya que el tea actual requiere un alto nivel de procesamiento de datos, así como recursos técnicos y tecnológico con lo que no cuente en ese momento, lo cual dificulta significativamente la continuidad del desarrollo del trabajo de tesis";

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2954 con fecha de derivación del 03 de junio del 2025 y en atención a la Solicitud sin número con registro N°2954, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 0287-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 28 de mayo de 2025, que designó al Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller del estudiante **Marco Antonio Fernández Franco**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución, con la obligación de rendir cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería De Sistemas, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

